

La presente resolución en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme al criterio de la 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, se extiende la segunda versión pública\*:



## ACTA N° 53-2015

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2015

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

**ACTA N° 53. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las trece horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil quince. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Revisión de la evaluación de desempeño de la jefa de la Unidad Administrativa. Punto cuatro. Sustitución del nombramiento de la jefa de la Unidad Administrativa como administradora de contratos, para el ejercicio fiscal 2016. PUNTO TRES. REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.** El señor Presidente

\*Nota: Versión pública elaborada en fecha 22/04/2022, de acuerdo a lo resuelto en el trámite de supresión de datos personales con referencia 03-DP-2022. 1

informa que el dieciocho de los corrientes se recibió en Secretaría General, escrito de la jefa de la Unidad Administrativa, \_\_\_\_\_, mediante el cual solicita revisión de su evaluación de desempeño del presente año, por no estar de acuerdo con la misma, que le fue notificada por el Pleno el dieciséis de los corrientes; lo anterior de conformidad con el documento guía de Evaluación del Desempeño. Al efecto, los miembros del Pleno verifican que dicha solicitud se presentó dentro del plazo administrativo habilitado para ese propósito, según consta en acuerdo de Pleno tomado en sesión del dieciséis de los corrientes. De conformidad con lo establecido en el artículo dieciocho inciso segundo del Manual de Recursos Humanos del Tribunal, la calificación final en la evaluación de desempeño la asigna el Pleno; si el servidor público evaluado no está de acuerdo con la nota obtenida, puede solicitar por escrito la revisión de su evaluación, por parte de una "Comisión de Revisión de Evaluaciones", integrada por tres miembros del Pleno, según el documento guía para la evaluación del desempeño de los empleados del Tribunal de Ética Gubernamental, aprobado para el presente año. Sobre lo dicho, expresan que previo a conocer sobre la solicitud de revisión planteada, se hace referencia a los recursos administrativos en general, definidos como una garantía para el administrado, de deducir ante un órgano administrativo una pretensión de modificación o revocación de un acto administrativo dictado por ese órgano o por un inferior jerárquico. Valoran que en el presente caso, de conformidad al artículo dieciocho de la Ley de Ética Gubernamental, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal y está conformado por cinco miembros propietarios, quienes sesionaron en igual número para evaluar al personal de la institución, emitiendo las calificaciones finales de forma unánime. Por la razón expuesta, para revisar la evaluación del desempeño de la servidora pública que lo



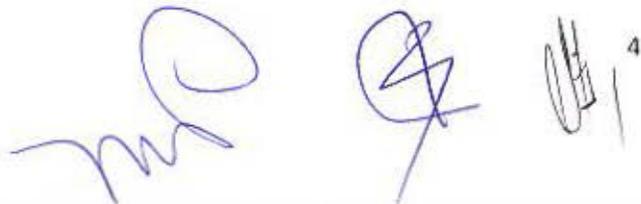
solicita, la "Comisión de Revisión de Evaluaciones" se integra con los cinco miembros del Pleno y no con un número inferior, por ser una garantía de equidad, objetividad y justicia para la interesada, que su evaluación de desempeño la revise el mismo número de miembros que originalmente emitieron sus valoraciones para calificarla. En ese sentido, los miembros del Pleno proceden a la revisión de la evaluación de desempeño de \_\_\_\_\_, considerando lo siguiente: a) Con relación a la ejecución de funciones –general y específicas- detalladas del número uno al número dieciséis del documento de evaluación, se reconsideran favorablemente todas las calificaciones, a excepción de la que corresponde a la elaboración de planillas, debido a que la evaluada está conforme con la ponderación. La recalificación tiene un aumento de treinta y tres puntos con respecto a la originalmente asignada y obedece a que se valora el trabajo realizado en cuanto a productividad, aunque continúa la consideración unánime de deficiencia, especialmente en los aspectos de calidad e iniciativa y creatividad; y b) En lo que respecta a la valoración de las notas asignadas a su conducta laboral y aspecto gerencial, las calificaciones originales se mantienen, ya que las afirmaciones realizadas por la servidora pública, no coinciden con lo constatado por el Pleno sobre el ambiente laboral dentro del TEG y la atención a problemas de naturaleza administrativa y de gestión del recurso humano que no se han abordado de manera efectiva, basando su conclusión en valoraciones propias y aportadas por personal de la institución. Por lo dicho, una vez discutida y analizada la evaluación, coinciden en modificar la nota final, en el sentido de aumentarla a sesenta punto setenta y seis por ciento (60.76%), sobre un total del cien por ciento (100%), como consta en el documento de evaluación de desempeño en tinta negra. Finalmente, reconsiderada que ha sido de forma favorable la calificación en el desempeño de la

, es innecesario extender las copias a las que hace referencia la interesada. Por tanto, considerando todo lo expuesto el Pleno **ACUERDA:**  
**1°) Intégrese la Comisión de Revisión de Evaluación de Desempeño con los cinco miembros propietarios; 2°) Reevalúase el desempeño de la**

, **en su calidad de Jefa de la Unidad Administrativa,** aumentando la ponderación a sesenta punto setenta y seis por ciento (60.76%). Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad Administrativa y al Gerente General de Administración y Finanzas. **PUNTO CUATRO. SUSTITUCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.** El señor Presidente manifiesta que con fecha de este mismo día, recibió el listado de los contratos del Tribunal administrados por la

, jefe de la Unidad Administrativa; siendo los siguientes contratos administrativos: TEG-02 2016 "Contrato de servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del TEG", TEG-01 2016 "Contrato de servicio de limpieza para las oficinas del TEG.", TEG-26 2015 "Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del TEG" y 24 TEG-2015 "Contrato de seguro del Ramo de Daños". Agrega el señor Presidente que, en seguimiento al acuerdo del Pleno de suprimir, a partir del uno de enero del año dos mil dieciséis, la unidad administrativa del organigrama institucional y en consecuencia suprimir la plaza de jefe de la Unidad Administrativa, es pertinente sustituir el nombramiento de la

, por \_\_\_\_\_, Gerente General de Administración y Finanzas, para el ejercicio fiscal 2016, de administrador de contratos según detalle de listado anexo. Ello, en atención a la naturaleza de sus funciones, que se ve la







necesidad de la responsabilidad de la recepción y administración de los bienes y servicios que se solicitan. Por lo cual, de conformidad con el artículo 18, inciso 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) y artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Sustitúyese el nombramiento de**

**, como administradora de contratos administrativos del Tribunal, por**  
**, Gerente General de Administración y Finanzas,**  
para el ejercicio fiscal 2016, en los siguientes: TEG-02 2016 “Contrato de servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del TEG”, TEG-01 2016 “Contrato de servicio de limpieza para las oficinas del TEG.”, TEG-26 2015 “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del TEG” y 24 TEG-2015 “Contrato de seguro del Ramo de Daños”. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las catorce horas y quince minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión y firmamos.